
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DEL 22 JUN 2026

Por la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DE VICHADA MC 016 2026 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y en especial en especial la Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 del 9 de junio de 2026, Resolución Nro. 01905 de 3 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia regula la contratación administrativa pública en el territorio nacional, y en su artículo 355 dispone lo correspondiente a la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público.

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal y dispuso que la escogencia del contratista se realizara conforme a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que de conformidad con el numeral 2 literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, el proceso se debe adelantar bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, mediante el procedimiento de menor cuantía.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del proceso se encuentra dentro de la menor cuantía de la Entidad, y que el objeto es verificable y susceptible de comparación objetiva, se debe aplicar la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que la Policía Nacional cuenta con el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, actualizado y complementado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en el cual se establecen las funciones y procedimientos internos en materia contractual.

Que el mencionado manual señala las funciones que deben cumplirse en desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como las responsabilidades derivadas de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que con fundamento en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó funciones mediante Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, modificada por la Resolución Nro. 01567 del 9 de junio de 2026.

Que el Departamento de Policía Vichada requiere contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Que el Departamento de Policía Vichada, declara que existen los recursos libres de afectación y el valor estimado de la presente contratación es por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA MILLO RES DE PESOS (\$580.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Por la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DEVIC SA MC 016 2026 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No. 3326 del 05/06/2026, expedido por el jefe de Presupuesto del (E) Departamento de Policía Vichada.

ÍTEM VIO LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-005-004	Estación de Policía Pto Carreño	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	10	1	\$ 180 000 000,00	\$ 180 000 000,00
2		Subestación de Policía Cazuarte		10	1	\$ 200 000 000,00	\$ 200 000 000,00
3		Estación de Policía Santa Rosalia		10	1	\$ 200 000 000,00	\$ 200 000 000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 580 000 000,00

Que el día 09/06/2026 en cumplimiento a lo dispuesto en SUBSECCION 7 PUBLICIDAD, artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto pliego borrador de condiciones, el estudio previos junto con los apéndices jurídico, técnico, y económico, del presente proceso PN DEVIC SA MC 016 2026, que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Que el departamento de policia vichada, invita a todas las veedurías ciudadanas a realizar control social al presente proceso de conformidad al Art. 66 de la ley 80 de 1993.

Que de acuerdo al Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, se estableció el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, hasta el día 17/06/2026 4:00:00 PM (TCT-05 00).

Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de observaciones al pliego borrador, se deja constancia que llegan dos (2) observaciones al pliego borrador mediante el módulo de mensajes de la página electrónica de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente" www.colombiacompra.gov.co SECOP II, desde usuarios registrados, el cual se corren trasladado a cada uno de los comités para su respectivo análisis y respuesta a los peticionarios interesados.

Que, como resultado del análisis de las observaciones presentadas, no se efectuaron modificaciones al pliego de condiciones ni a sus apéndices.

Que, así mismo la entidad en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, estableció el plazo de manifestación de intereses de limitación del proceso a Mypes o MiPymes hasta el día 19/06/2026 5:00:00 PM (TCT-05.00). Dejando como salvedad en los estudios previos y el pliego de condiciones que el proceso NO se limitará a la participación a MiPymes exclusivamente, en razón a que la cuantía del mismo supera los umbrales establecidos en la normativa vigente para la aplicación de dicha limitación, garantizando en todo caso la pluralidad de oferentes y el principio de selección objetiva.

Que, de acuerdo al cronograma establecido, el día 19/06/2026, la entidad realiza publicación de las repuesta a las observaciones allegadas al pliego de condiciones borrador mediante el módulo de mensajes de la página electrónica de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente" www.colombiacompra.gov.co SECOP II, usuario registrado, documentos soportes hacen parte integra del proceso y se conservan en el acervo documental del mismo.

Que el Pliego definitivo electrónico y todos los soportes electrónicos publicados del presente proceso podrá ser consultados a través de la página electrónica de la agencia estatal para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, bajo el numero PN DEVIC SA MC 016 2026, e igualmente, los documentos físicos podrán ser consultados en la dirección Carrara 9 No. 18-55 Barrio Centro, Departamento de Policía Vichada grupo de contratos, en los horarios de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes de lo cual no tiene costo alguno, donde se deja la aclaración que el requiriendo se debe de realizar formalmente, ante la entidad.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones contine la información oportuna y de acuerdo a la norma, el cual establece un cronograma donde puede ser modificado mediante adendas de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1

del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía PN DEVIC SA MC 016 2026, que tiene por objeto el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ARTÍCULO 2. Establecer el cronograma del proceso conforme al pliego de condiciones publicado en SECOP II.

PARAGRAFO: El cronograma podrá modificarse mediante adenda, conforme al Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 3. Determinar que el proceso no es susceptible de limitación a MiPymes, conforme al Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 4. Adoptar el pliego de condiciones como documento rector del proceso

ARTÍCULO 5. Convocar a las veedurías ciudadanas a ejercer control social.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en SECOP II


ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de su expedición

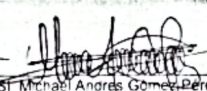
Dada en Puerto Carreño Vichada el, _____

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado,


Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Comandante Departamento de Policía Vichada


Elaboró IJ Fabian Darío Trujillo Sepulveda
Analista de Contratos DEVIC


Revisó SF Michael Andrés Gómez Pérez
Asesor Jurídico DEVIC


Revisó MY Dairo Miguel González Leizaola
Jefe Área Administrativa DEVIC

Fecha de elaboración: 20/06/2026
Ubicación: DIVIDATOS D.CONTRATOS 2026

Carrera 9ª 18-55 Centro, Puerto Carreño
Teléfono(s) 3505635409-0985654308
devic_grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co